

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 » Un año 3.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 1.598

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

SEGURIDAD EN CAMPOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

En los últimos días se han producido importantes catástrofes en instalaciones deportivas de Suiza e Inglaterra que han causado buen número de víctimas, varias de ellas mortales. Las diversas anomalías que posibilitan estos hechos y sus graves consecuencias, ponen de relieve la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar tanto el debido cumplimiento de la normativa reguladora de las condiciones de seguridad de estas instalaciones como el orden público en las actividades que se realicen en las mismas a efectos de evitar que en nuestro país se produzcan catástrofes equivalentes a las aludidas.

En el capítulo II del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se determinan las condiciones de seguridad de especial aplicación, a los campos de deportes, recintos e instalaciones eventuales, algunas de las cuales ya se contenían en el Reglamento anterior de 3 de mayo de 1935. Por otra parte, las previsiones establecidas en el Reglamento vigente en cuanto a la adaptación de los locales e instalaciones ya existentes con anterioridad son ya de aplicación por haber transcurrido el plazo previsto en la Disposición Transitoria de dicho Reglamento.

Por todo lo anterior, este Gobierno Civil insta a los Ayuntamientos de esta provincia, en cuyos términos municipales radiquen campos de deportes o instalaciones deportivas dedicadas a competiciones o espectáculos de esta naturaleza, que dispongan lo conveniente para que por los servicios técnicos municipales se realicen visitas

de inspección para comprobar si reúnen las condiciones de seguridad, prevención de riesgos y extinción de incendios a que se refiere el mencionado Reglamento, con especial atención a las previstas en el Capítulo II del mismo y a las que se aluden en su disposición transitoria.

Estas medidas, junto con las que se adopten por la Junta de Seguridad Ciudadana a efectos de prevenir y controlar las alteraciones del orden que, en su caso, puedan producirse en estos recintos, pueden evitar los peligros para las personas enumerados al principio de la presente, por lo que se encarece a todos los Ayuntamientos afectados el más estricto cumplimiento de esta Circular, debiendo dar cuenta a este Gobierno Civil de los edificios e instalaciones que, tras la inspección aludida, se observe que no reúnen las debidas condiciones, a efectos de establecer el correspondiente programa de adaptación gradual de las mismas en el plazo prudencial que las circunstancias aconsejen en cada caso.

Lo que comunico para el conocimiento y cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de la provincia, donde radiquen campos e instalaciones deportivas dedicadas a competiciones y espectáculos.

Avila, 20 de mayo de 1985.

El gobernador civil, José Luis Machuca García.

—ooOoo—

Número 1.590

AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO INVERSIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1984

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones correspon-

diente al Ejercicio de 1984, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Corporación.

En Avila, a 17 de mayo de 1985.

El presidente, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.591

AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 1984

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1984, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y

observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Corporación.

En Avila, a 17 de mayo de 1985.
El presidente, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 1.613

AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del año 1984, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Corporación.

Avila, 24 de mayo de 1985.
El alcalde, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 1.617

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Administración se anuncia a concurso, la adquisición de TREINTA Y CINCO MIL (35.000) kilogramos de carbón de antracita, de tamaño galleta, con destino a la calefacción del edificio sede de esta Entidad, en las condiciones del pliego constante en el expediente.

Se admiten en pliegos cerrados, proposiciones para tomar parte en el concurso, hasta el día 25 del mes de junio próximo, en horas de 9 a 13, debiéndose acompañar una muestra de carbón de 10 kilogramos,

como mínimo.

En dicha proposición, los interesados harán constar la clase de carbón, su calidad, mina de donde procede y precio por tonelada, puesto en el edificio oficial de esta Entidad.

El proveedor se compromete y obliga a tener servido el carbón a él adjudicado antes del 15 de septiembre del actual año, puesto en las oficinas de esta Entidad, salvo indemnización de daños y perjuicios.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día siguiente al en que expira el plazo de su presentación.

Las plicas se presentarán en la Secretaría de la Entidad.

El pago de la obra contratada tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes al en que hubiere sido servido el carbón por el adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don, industrial, vecino de, con domicilio en calle, núm., con D.N.I. núm., se compromete y obliga a suministrar 35.000 kgs. de carbón, de la clase antracita, tamaño galleta, procedente de la mina, al precio de pesetas la tonelada métrica, para la temporada de invierno 1985-86, con arreglo al pliego de condiciones económicas constantes en el expediente, el cual conozco, así como el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a los que me someto expresamente.

Avila, ... de de 1985.
El industrial proponente,

ACLARACIONES.—(Puede el licitador hacer constar las que estime convenientes).

Avila, 27 de mayo de 1985.
El presidente, *Mario Galán Sáez*.
El secretario, *Ilegible*.

—ooOoo—

Número 1.618

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

ANUNCIO DE SUBASTAS

Objeto de las subastas.— Es el aprovechamiento de todas las especies de caza menor autorizadas por el vigente Reglamento regulador de esta materia, en los dos Cotos privados que

a continuación se relacionan, ubicados en el monte de U.P. núm. 60, de los propios de esta Mancomunidad, término municipal de El Barraco.

a) COTO DE HELECHARONES, núm. AV-10246, de 1.000 Has. de extensión por precio de licitación de 600.000,— pesetas base, y 1.200.000 pts. como precio índice, por los cinco años del arrendamiento.

b) COTO DEL ROBLEDO, núm. AV-10247, de 1.000 Has. de extensión, por precio de licitación de 400.000,— pesetas base, y 800.000,— pesetas como precio índice, por los cinco años del arrendamiento.

Plazo de duración.— Períodos hábiles de la temporada de Caza de los años 1985-86 a 1989-90.

Pliego de condiciones.— Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 9 a las 13 horas de los días laborables.

Modelo de proposición.— El que se inserta al final de este anuncio.

Presentación de plicas.— Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 9 a las 13 horas de los días laborables, desde la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta el día 25 de junio próximo para el Coto de "Helecharones", y hasta el día 27 del mismo mes para el Coto "Robledo", procediéndose a la apertura de las plicas al siguiente día hábil del de la expiración de la presentación, respectivamente.

Reclamaciones.— Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y registrarán las presentes subastas. Caso de oír reclamación, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, admitiéndose pliegos hasta el 8 y 10 de julio próximo, respectivamente, para los Cotos de "Helecharones" y "Robledo", con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Modelo de proposición.— Don, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm., correspondiente al día, y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza y en la Secretaría de la Entidad, referente a la subasta de, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, en la cantidad de (en letra)..... pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Depositaria de

Fondos de la Entidad, del 3 por 100 de tasación. — de de 1985.
El interesado.

Avila, 27 de mayo de 1985.
El presidente, Mario Galán.
El secretario, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 1.599

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE AVILA

A los efectos prevenidos en la Orden de 12 de febrero de 1979, se pone en conocimiento de los Sres. asociados de esta Cámara, que los censos de los propietarios con la denominación de la calle, número, piso, valor catastral, base liquidable y destino del Inmueble se hallan expuestos en estas oficinas durante quince días, contados, desde el siguiente a la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presidente de la Cámara.

-----ooOoo-----

Número 772

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 516

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Evaristo Sáez Páñero.

EMPLAZAMIENTO: Finca La Aldehuela. Maello.

FINALIDAD: Servicio finca.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica Alta Tensión a 15 kV., de 52 mts. de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos normalizados, aislamiento amarré.

PRESUPUESTO: 210.000,- Ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación

de este anuncio.

Avila, 8 de marzo de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

-----ooOoo-----

Número 773

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 517

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Evaristo Sáez Páñero.

EMPLAZAMIENTO: Finca La Aldehuela. Maello.

FINALIDAD: Servicio finca.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie, de 50 kVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5% - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 637.500,- Ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 8 de marzo de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

-----ooOoo-----

Número 1.614

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se accede a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 132 KV "Lastras del Pozo-Langa", solicitada por Unión Eléctrica Fenosa, S.A.

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Segovia, a instancia de "Unión Eléctrica Fenosa, S.A." con domicilio en Madrid, Calle Capitán Haya, n.º 53, solicitando autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 132 KV, "Lastras del Pozo-Langa", y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1.939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria Nacional.

Esta Consejería de Industria, Energía y Trabajo, a propuesta de la Dirección General de Industria, y con el asesoramiento del Servicio Jurídico, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica Fenosa S.A., el establecimiento de la instalación de la línea eléctrica, cuyo recorrido afecta a las provincias de Segovia y Avila en tramos de 20.840 y 27.147 m., respectivamente, siendo sus características principales: Línea trifásica de circuito simple, conductor de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de vidrio y apoyos metálicos, con cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

DECLARAR en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

APROBAR el proyecto de ejecución de la línea eléctrica referida con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

2.ª—El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la presente Resolución.

3.ª—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Territoriales de Segovia y Avila, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

4.ª—Por las citadas Delegaciones Territoriales se comprobará si la ejecución del proyecto se cumple en las condiciones dispuestas en los vigentes Reglamentos que rigen los servicios de electricidad para lo cual, el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a las Delegaciones Territoriales de Segovia y Avila del co-

mienzo de los trabajos, las cuales, durante el período de construcción y asimismo en la explotación, los tendrán bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento, en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por él.

Valladolid, 9 de abril de 1985.

El consejero, **Dativo Martín Jiménez**.

—ooOoo—

Número 1.638

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL AVILA

En los BB.OO. C y L. núms. 39 y 40, de 21 y 23 de mayo, se publican las convocatorias siguientes:

—Régimen de subvenciones a Corporaciones Locales para gastos de inversión en materia de Servicios Sociales cuyo plazo termina el 27 de junio próximo.

—Becas para minusválidos atendidos en Centros Especializados, cuyo plazo termina el 21 de julio próximo.

—Subvenciones en materia de Servicios Sociales para entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo plazo termina el 27 de junio próximo.

—Ayudas individualizadas para minusválidos, cuyo plazo termina el 24 de julio próximo.

—Ayudas a personas en estado de necesidad, cuyo plazo termina el 30 de noviembre de 1985.

Para información y recogida de solicitudes deberán dirigirse a la Delegación Territorial de Bienestar Social, C/ San Juan de la Cruz, 28. AVILA.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En el juicio declarativo de menor cuantía núm. 114/85 se ha dictado

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos núm. 114/85 de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad seguidos a instancia de Excavaciones SAMBA S.L. dirigida por el letrado don Pedro Méndez González y representada por el Procurador don Agustín Leyva y Andía, contra ELCE S.A. en rebeldía procesal... **FALLO:** Que estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Excavaciones SAMBA S.L. representada por el Procurador don Agustín Leyva Andía contra la también entidad mercantil ELCE S.A. declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la citada entidad demandada a pagar a la demandante la cantidad de SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS, así como al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma prevenida en la Ley, salvo que dentro del término de cinco días, se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde se libra el presente en Avila a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.619

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.618 de 1983-L, seguidos a instancia de BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A., representado por el Procurador Sr. Domínguez Maycas, contra AVILA INDUSTRIAL S.A. y WERNER S.A.E., sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante la suma de 174.598.435 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta,

por segunda vez, la siguiente finca hipotecada:

“Parcela de terreno, en término de Avila, parte del polígono denominado Las Hervencias, señalada con los números 49 y 50 en el plano parcelar del plan parcial de ordenación de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de 21.920 metros cuadrados y linda: Norte, parcela núm. 48; Sur, parcela núm. 51; Este calle “A” del polígono y Oeste, límite del polígono. Sobre esta finca se han levantado los edificios que se describen: 1.—Edificio destinado a oficinas y comedor, de forma rectangular, de dos plantas sobre la rasante, más una zona en semisótano de 300 metros cuadrados, destinada a instalaciones generales. Ocupa de la superficie del solar, 480 m² y otros tantos más en la planta alta. Está situado con fachada a la calle A, aunque tiene su acceso principal por la fachada del testero, entre este edificio y la nave fabril que se describirá. 2º—Otro edificio de dos plantas, con una vivienda por planta, situado a la derecha, según se mira a su fachada desde la calle A. Ocupa una superficie del solar de 96 m² y otros tantos más en planta alta. 3.—Y, finalmente, un edificio fabril o nave industrial, de una sola planta, de estructura metálica y cubierta en diente de tierra de fibrocemento con placas traslúcidas. Ocupa una superficie de 3.000 m² compartimentada en talleres y servicios con unos muelles de carga de camiones en el costado izquierdo. El resto de la superficie del solar se destina, en parte, a zona para elevar futuras edificaciones y en otra parte a zona de aparcamiento, viales y jardines que rodea todos los edificios. Estas edificaciones están levantadas sobre la parcela 49 de las dos que componen la finca descrita. En la finca descrita y para servir a las actividades industriales que en la misma se relacionan existe emplazada, con carácter permanente, la maquinaria industrial que se relaciona en el acta de presencia notarial, levantada en Avila el 8 de agosto de 1978 por el Notario don Bonifacio Martín Ferreras, número 768 de orden, si bien dicho extremo carece de constancia registral. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al folio 7 del tomo 1353 del archivo, libro 230, finca número 15.495, inscripción primera de dominio, 3.ª de obra nueva y 5.ª de hipoteca. La hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento y comprende, por tanto, además

de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que pueden haberle sido incorporados, extremos éstos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

Para el acto de remate se señala el día DOS DE JULIO PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ DE SU MAÑANA en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Siete de Madrid, sito en Plaza de Castilla núm. 1, 2.ª planta, estableciéndose las siguientes condiciones:

1º—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS una vez rebajado el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

2º—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

4º—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia, *Miguel Angel Vegas Valiente*.

El Secretario, P.S. *Lorenzo de la Fuente*.

—1.600

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE TALAVERA DE LA REINA

CEDULA DE REQUERIMIENTO

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE

LOS DE ESTA CIUDAD Y SU PARTIDO, en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de Juicio Ejecutivo número 244/79, seguidos a instancia de don José-Javier Ros de la Infanta, vecino de Talavera, representado por el Procurador don Miguel Angel Jiménez Pérez, contra don José Bejarano Morcuende y don Angel-Luis Pazos Carrión, vecinos de Madrid, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se requiera a los adquirentes o terceros poseedores de la finca embargada, a saber: Rústica al sitio de la Cañada, del término municipal de Candeleda, con una extensión superficial de 22 áreas, que linda al Norte y Este con finca de herederos de don Juan Ramón Sanz; Sur, con el camino de la Cañada, y Oeste, con el camino de la Sierra o Cordel, siendo la parcela núm. 3 del polígono 1", a fin de que abonen a la parte ejecutante la suma de UN MILLON TRES-CIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS reclamada en el procedimiento y garantizada por el embargo trabado sobre dicha finca.

Y para que sirva de requerimiento en forma a D. Pablo Blázquez Retamal, casado con doña María Pilar Fraile García, vecino de Candeleda; doña Dorotea Morcuende García, vecina de Candeleda; don Romualdo González Jiménez, casado con doña Rosa Carbonero Velasco, vecino de Candeleda; don Nazario García González, casado con doña Elvira González García, vecinos de Candeleda; doña Mercedes García Sánchez, vecina de Candeleda; don Cipriano Muñoz Blázquez, casado con doña Emilia Sánchez Martín, vecinos de la Villa de Mombeltrán; don Felipe-Félix Hernández Blázquez, casado con doña Ciriaca Vaquero Vaquero, vecino de San Sebastián de los Reyes; doña Camila y doña María Monforte Gómez, vecinas de Candeleda; don Angel Andrés Sánchez Moreno, casado con doña Cecilia Purificación Germán Pérez, vecino de Elche; don Lázaro Hernández Jiménez, casado con doña Carmen Reviriego Monforte, vecinos de Madrid; don Felipe López Martín, casado con doña Fabia Casado Villanueva, vecino de Madrid; don Arturo González Gómez, casado con doña Julia Moreno Ruiz, vecino de Candeleda; doña Mariana Jon-Chi Ju, casada con don José Manuel Pachín Castro, vecina de Madrid; don Angel Pérez Sánchez, casado con doña Avelina Mora Madrid, vecinos de Candeleda; doña Mónica Guamán García, casada con don Manuel Arión Pastor; y don Pastor Moreno Hernández,

casado con doña Bonifacia Chinarro Fernández, vecinos de Candeleda, cuyos domicilios concretos se desconocen, expido la presente que firmo en TALAVERA DE LA REINA, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.603

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito de Avila.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 59/1985, en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales doña María Jesús Sastre Legido, en nombre y representación de don Antonio Hernández Rubio, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Avila, contra CONSTRUCTORA ABULENSE S.A., hoy en ignorado domicilio y que el último le tuvo en esta Ciudad en calle Dr. Fleming número 3, sobre reclamación de cantidad, con fecha siete de mayo actual se dictó auto cuya parte dispositiva dice así:

“Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación, el señor don Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito de Avila, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara competente este Juzgado para conocer de la presente demanda, la que se admite y tramitará en la forma prevenida en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, teniéndose por parte a la Procuradora de los Tribunales doña María Jesús Sastre Legido, en representación del demandante don Antonio Hernández Rubio, con la que se entenderán las sucesivas diligencias; dese trasladado de la demanda a la Sociedad demandada con entrega de las copias simples acompañadas, para que la conteste en el plazo improrrogable de seis días, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo verifica, continuándose el procedimiento sin más citarla ni oirla. Se decreta el embargo preventivo solicitado por el actor, consistente en la certificación de obra, expedida por la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Avila, pendiente de aprobación definitiva, existente pendiente de cobro por la Sociedad demandada, en cantidad suficiente para asegurar la cantidad reclamada como principal por importe de

TRESCIENTAS MIL PESETAS, librándose al efecto el correspondiente mandamiento, que será entregado al actor para que cuide de su cumplimiento. Desglóse el poder aportado y devuélvase el original al actor dejando en autos fotocopia del mismo. Así por este auto, lo prevé, manda y firma S.S.^a, de todo lo cual doy fe.—Prudencio Aparicio.—Ante mí.—María Conesuelo Sogo.—Rubricados.

Y habiendo resultado en ignorado domicilio la Sociedad demandada, por providencia de fecha veintidós del corriente mes, se dictó providencia, acordando notificar y emplazar a la Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA ABULENSE S.A. por medio de edictos, para dentro del término de SEIS DIAS improrrogables comparezca en autos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado SOCIEDAD CONSTRUCTORA ABULENSE S.A. expido el presente en Avila a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.620

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. Don Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito, los presentes autos de juicio de Faltas núm. 472/83, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación e instruidos por la Guardia Civil de Tráfico, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública y en el que aparecen como implicados María Paz López Sáez y Emilio Garcinuño Martín, asistidos por el Letrado Sr. Aguirre Charro; Juan García Ojeda, asistido por el Letrado Sr. Jiménez Berrón; Basilio Hernández en representación de la menor Cristina Hernández López y Distribuciones Lago S.A.

FALLO: Que, debo absolver y absuelvo libremente de toda res-

ponsabilidad penal a MARIA PAZ LOPEZ SAEZ y a JUAN GARCIA OJEDA, con declaración de las costas de oficio, reserva de acciones civiles y auto ejecutivo una vez sea firme esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al Rte. LEGAL DE DISTRIBUCIONES LAGO S.A., expido y firmo la presente en Avila a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario, *Ilegible*.

—1.601

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 138/85 en virtud de denuncia de Luis Abellán Martínez contra Jean Pierre Ruiz, y otros, por lesiones en riña ocurrida en esta localidad el día 9 de marzo de 1984, por la presente se cita para el próximo día VEINTISEIS DE JUNIO Y HORA DE LAS TRECE, al denunciado Felipe Arnaiz Arnaiz, con Documento Nacional de Identidad número 2.219.933 para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, apercibiéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y de que si así no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de citación en forma al denunciado Felipe Arnaiz Arnaiz, el cual se encuentra en paradero desconocido y se publique en el B.O. de la Provincia de Avila, expido la presente que firmo en Cebros a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario en funciones, *Ilegible*.

—1.602

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el juicio de

faltas seguido ante este Juzgado con el núm. 267/984, por daños, por medio de la presente cédula se cita al denunciado ANTONIO GOMEZ VIRSEDA de 33 años, soltero, pastor, hijo de Antonia y Valentina natural de Nava de la Asunción y, habiendo tenido su último domicilio en esta localidad en la finca de Machín hoy en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día tres de julio a las once treinta horas, con los medios de prueba de que intente valerse, a la celebración del juicio en el arriba indicado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arévalo a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario.

—oOoOo— —1.643

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina se halla expuesto al público la rectificación del Padrón de Habitantes de este término, así como el Censo Electoral, al 31 de marzo de 1985. Todos los interesados podrán examinar ambos durante el plazo de QUINCE días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Herradón de Pinares a 16 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—o—o—o— —1.522

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobada por la Corporación, con el “quorum” legal previsto al efecto, el cambio de calificación de los terrenos contemplados en el Plan General de Ordenación como “Industria Madera actual”, enclavados en la zona I, “casco actual”, cuando estas industrias dejen de funcionar, intengrándolos y calificándolos en la Ordenanza urbanística de la zona que lo circunda, conforme a lo previsto en el art. 49 de la Ley del Suelo y arts. 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública por plazo de un mes, a efectos de reclamación.

Arenas de San Pedro, a 13 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.523

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

D. Nicasio Gil Martín solicita licencia para instalar una pescadería con venta de fresco y congelado, en la calle de José Antonio, número 11, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con el artículo 30-2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y que todas aquellas personas que se consideren afectadas por la instalación de pescadería, puedan presentar reclamaciones en el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir del siguiente de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Navas del Marqués, a 13 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.507

Ayuntamiento de Cebros

ANUNCIO DE CONCURSO SOBRE MATADERO COMARCAL

OBJETO: Constituyen objetos alternativos del concurso los siguientes:

- Su construcción.
- Su conservación y explotación.
- Conjuntamente su construcción y conservación y explotación.

ALTERNATIVA A.

OBJETO: La realización de las obras de reforma y ampliación del Matadero Comarcal.

TIPO DE LICITACION: Treinta y nueve millones novecientos veinticinco mil quinientas veinticuatro pesetas (39.925.524).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Cuarenta semanas contadas a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

GARANTIA PROVISIONAL PARA PODER CONCURRIR AL CONCURSO: Doscientas ochenta y tres mil trescientas cincuenta y dos pesetas (283.352).

GARANTIA DEFINITIVA: Novecientas setenta y seis mil cuatrocientas dieciséis (976.416) pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

D., de estado civil

....., profesión, con domicilio, D. N. I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, acreditado por, enterado de la convocatoria de concurso anunciada por el Boletín Oficial del Estado número de fecha, toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar las obras de Reforma y Ampliación del Matadero Comarcal de Cebros en las siguientes condiciones:

a) Precio de adjudicación, (en letra y en número), que representa una baja del por ciento del tipo de licitación.

b) Con sujeción estricta a los proyectos —principal y complementario— de la empresa AGINSA, que declaro conocer y aceptar, y que fueron aprobados por el Ayuntamiento el 28 de diciembre de 1984 y el 26 de marzo de 1985.

b') Obligándome a llevar a efecto las obras de acuerdo con los proyectos —principal y complementario— de la empresa AGINSA, que declaro conocer y aceptar, y que fueron aprobados por el Ayuntamiento el 28 de diciembre de 1984 y el 26 de marzo de 1985, además de las siguientes mejoras (relacionar éstas).

NOTA.—Las condiciones b) y b') tendrán carácter alternativo según el concursante pretenda o no introducir mejoras en los meritados proyectos.

c) La experiencia en este tipo de obras y otras análogas, que acredite mediante la relación que se adjunta.

d) En el siguiente plazo de ejecución semanas (y días naturales).

Por lo demás, acepto en su integridad los pliegos de condiciones que rigen el presente concurso.

Lugar, fecha y firma.

ALTERNATIVA B.

OBJETO: La concesión de la conservación y la explotación del Matadero Comarcal.

PLAZO DE LA CONCESION: No podrá exceder de cincuenta años.

GARANTIA PROVISIONAL PARA PODER CONCURRIR AL CONCURSO: Doscientas mil pesetas (200.000).

GARANTIA DEFINITIVA: Un millón de pesetas (1.000.000).

MODELO DE PROPOSICION

D., de estado civil profesión, con domicilio, D. N. I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, acreditado por, enterado por el Boletín Oficial del Estado número de, toma parte en el mismo comprometiéndose a hacerse cargo de la concesión y explotación del Matadero Comarcal de Cebros, en las siguientes condiciones:

a) **PLAZO DE CONCESION:** años.

b) **APORTACION ECONOMICA:** Me obligo a aportar para la ejecución del proyecto o de las obras e instalaciones, la cantidad alzada de pesetas (en número y letra), que ingresaré en Arcas Municipales en los términos del artículo 25.b. del Pliego de Condiciones económico administrativas.

c) **CANON:** (Se hará constar el ofertado y las modalidades que en su caso le afecten, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 y 25.c. del Pliego de condiciones económico-administrativas).

d) **PUESTOS DE TRABAJO:** (Se harán constar los que se obliga a crear —con expresión de sus categorías laborales y del coste individual de los mismos— al momento de la puesta en funcionamiento del Matadero; y los que de futuro, y en su caso, se prevea crear, con las mismas expresiones).

Además se añadirá:

—«Me obligo a que los siguientes puestos de trabajo de los anteriormente mencionados sean ocupados por vecinos empadronados en el Municipio de Cebros». (A continuación se enumeran dichos puestos).

—«Me obligo, asimismo, al cumplimiento de lo dispuesto en el tercer párrafo de la letra d) del artículo 25 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas».

e) **TARIFAS:** (Se hará constar la, o las que se ofrezcan por la prestación del servicio en la primera anualidad, motivándolas y determinando los factores constitutivos y las bases de futuras revisiones. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.e. del Pliego de Condiciones Económico Administrativas).

Por lo demás, acepto en su integridad los pliegos de condiciones que rigen el presente concurso.

Lugar, fecha y firma».

ALTERNATIVA C.

OBJETO: Conjuntamente la realización de las obras de reforma y ampliación del Matadero Comarcal y la concesión de la conservación y explotación de dicho Matadero.

TIPO DE LICITACION: Treinta y nueve millones novecientas veinticinco mil quinientas veinticuatro pesetas (39.925.524).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Cincuenta semanas contadas a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

PLAZO DE LA CONCESION: No podrá exceder de cincuenta años.

GARANTIA PROVISIONAL PARA PODER CONCURRIR AL CONCURSO: Cuatrocientas noventa y dos mil seiscientos sesenta y tres pesetas (492.663).

GARANTIA DEFINITIVA: Un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

Simultáneamente los modelos de las alternativas A y B.

DISPOSICIONES COMUNES

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos, memoria, proyecto y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaria de este Ayuntamiento.

Plazo, lugar y hora para la presentación de plicas: Secretaria de la Corporación de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cebreros, a 23 de mayo de 1985.
La Alcaldesa, *Ilegible*.

—1.610

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS DE AGOSTO, CON CARACTER URGENTE.

Con carácter urgente se anun-

cia concurso para contratar la adjudicación y explotación de los Festejos Taurinos a celebrar en esta villa durante las próximas Fiestas del mes de agosto en honor de la Patrona Nuestra Señora de Valsoordo, días 14, 15, 16 y 17.

Las proposiciones que se presenten podrán referirse a la celebración de dos novilladas sin picar con cuatro novillos para dos novilleros y una becerrada con tres reses o a la celebración de dos novilladas, sin picar, con cuatro novillos para dos novilleros, una becerrada con 3 reses y además un festival.

Las condiciones que habrán de regir el contrato adjudicación, se encuentran debidamente detalladas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativo, formalizado y aprobado al efecto, que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados, siendo éste reclamable por el plazo de ocho días hábiles.

El plazo para la presentación de proposiciones a este Concurso, termina a las catorce horas del décimo día hábil, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La apertura de los sobres tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de los citados sobres, a las doce de su mañana.

Las proposiciones a cualquiera de las dos opciones se formularán con arreglo al modelo que a continuación se consigna, y se presentarán en unión del justificante que acredite la constitución de la fianza provisional, D. N. I., carnet profesional de Empresario Taurino y declaración jurada de capacidad en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, vecino de, con D. N. I. número, por medio de la presente hace constar: Que enterado de los Pliegos de condiciones Económicas-Administrativas, bajo las cuales se saca a concurso la organización y explotación de los festejos taurinos a celebrar en esta villa, durante los días 14, 15, 16 y 17 del próximo mes de agosto, así como los demás documentos obrantes

en el expediente, se compromete a la organización y explotación de los festejos reseñados en este anuncio, mediante la subvención de pesetas, a cuyo fin acompaña resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Que conoce y acepta íntegramente todas y cada una de las cláusulas consignadas en los pliegos de condiciones.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Cebreros, a 23 de mayo de 1985.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—1.621

Ayuntamiento de Cebreros

A N U N C I O

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintidós de mayo del año en curso, se anuncia la siguiente subasta pública:

OBJETO: Arrendamiento de los Servicios de Bar en la Piscina Municipal «El Mancho», bajo el tipo de tasación que sirve de base de doscientas treinta mil pesetas (230.000 pesetas).

DURACION DEL CONTRATO: Comprende desde la última decena del mes de junio hasta el día 30 de septiembre de 1985.

FIANZA: Provisional, 3 por 100 del tipo de tasación. Definitiva, el 6 por 100 de la cantidad concertada.

PLIEGO DE CONDICIONES: El Pliego de condiciones económico-administrativas que está aprobado, se encuentra expuesto en el tablón de este Ayuntamiento y en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

PRESENTACION DE PLICAS: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo que termina el día 14 de junio y su hora de las catorce, teniendo lugar la apertura de las mismas ese día y hora de las catorce y cinco minutos, en esta Casa Consistorial.

GASTOS: A cargo del adjudicatario todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente.

A la proposición se acompañará la declaración jurada que previene el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

Cebreros, a 23 de mayo de 1985.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—1.622